



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000015-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de marzo de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, PL/000015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de marzo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 1

DE SUPRESIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

Suprimir los párrafos 8, 9, 10 y 11 de la Exposición de Motivos

MOTIVACIÓN:

Disconformidad con el contenido.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 2

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO PRELIMINAR. Disposición General.

En el Artículo 1. Objeto y finalidad de la ley.

Modificación que se propone:

Suprimir el segundo párrafo.

MOTIVACIÓN:

Por desacuerdo con el contenido.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 3

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Uno, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir "... Económico y Social es un órgano... por "Económico y Social es el órgano colegiado".



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 4

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Uno.2.

Modificación que se propone:

Añadir después de "... económicos y sociales de la Comunidad: "y de diálogo y asesoramiento entre estos y la Administración Autonómica".

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º: 5

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1, letra a), Primer párrafo.

Modificación que se propone:

Añadir después de "... regulación de las indicadas materias. Y, en todo caso, sobre los proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y los de medidas que los acompañen.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 6

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Dos. 1, a), Tercer párrafo.

Modificación que se propone:

Cambiar "... en el plazo de veinte días" por "en el plazo de 30 días".

MOTIVACIÓN:

La precariedad a la que se somete el Consejo nos dice que este plazo es más realista.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 7

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado “Dos. 1, a), Tercer párrafo.

Modificación que se propone:

Cambiar “... el plazo no podrá ser inferior a diez días” por “El plazo no podrá ser inferior a 15 días”.

MOTIVACIÓN:

La precariedad a la que se somete el Consejo nos dice que este plazo es más realista.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 8

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1, letra b).



Modificación que se propone:

Sustituir todo el párrafo por “b) Conocer los proyectos de Ley que no sean objeto de informe preceptivo. A tal efecto, la Junta de Castilla y León remitirá al Consejo Económico y Social su texto y demás documentos que al mismo se acompañen, simultáneamente a su envío a las Cortes de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 9

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1.

Modificación que se propone:

Añadir un nuevo apartado: “b bis) Conocer previamente a su aprobación los planes o programas de contenido socio económico, con independencia de la forma de aprobación de los mismos”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 10

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1.

Modificación que se propone:

Añadir un nuevo apartado: “b ter) Emitir informe sobre cualquier proyecto normativo que afecte sustancialmente a su organización, competencias o funcionamiento”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 11

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1, letra d).



Modificación que se propone:

Suprimir en el párrafo la palabra "... superiores..."

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 12

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1.

Modificación que se propone:

Añadir un nuevo apartado: "e bis) Participar con su asesoramiento y colaboración en la planificación de la actividad económica del sector público de la Comunidad Autónoma elaborada por la Junta de Castilla y León".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente



ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 13

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1, letra h).

Modificación que se propone:

Sustituir "... la situación socioeconómica general de la Comunidad,..." por "... la situación económica y social de la Comunidad,..."

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 14

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 1.

Modificación que se propone:

Añadir un nuevo apartado: "j) Conocer las proposiciones de ley y las iniciativas legislativas populares que regulen materias socioeconómicas y laborales cuando las Cortes de Castilla y León lo consideren oportuno".



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 15

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Dos, Punto 3.

Modificación que se propone:

Añadir un segundo párrafo que diga: “En los Proyectos de Decreto sometidos a informe preceptivo del CES, y al final del preámbulo o exposición de motivos, deberá aparecer la expresión “previo informe del CES”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º: 16

DE MODIFICACIÓN

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Tres, Letra c), Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el párrafo por: “1. Seis expertos, que serán designados por las Cortes de Castilla y León proporcionalmente a cada Grupo Parlamentario.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

MOTIVACIÓN:

Mayor representación para los representantes elegidos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 17

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Cuatro, Artículo 4 bis, Punto 3.

Modificación que se propone:

Añadir después de “3. El grupo de enlace estará presidido por el Presidente del Consejo Económico y Social y formarán parte del mismo sus vicepresidentes. Deberá ser convocado por el Presidente al menos cuando se tramite un Informe a Iniciativa Propia o un Informe preceptivo relacionado directamente con las materias



objeto del trabajo de las distintas organizaciones componentes del grupo de enlace, así como en la tramitación del Informe anual sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 18

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Cuatro, Artículo 4 bis, Punto 6.

Modificación que se propone:

Añadir al final del párrafo "6. Su composición, convocatoria y funciones se determinarán en el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social.

"En todo caso existirá al menos un representante de cada uno de los trece sectores sociales a los que se refiere el apartado 2 de este artículo, elegidos por las distintas organizaciones de cada uno de dichos sectores y entre ellas. Cualquier otra incorporación de sector social al grupo de enlace requerirá la aprobación mayoritaria por el Pleno del CES con carácter previo a la inclusión de dicha representación".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 19

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Cinco, Artículo 5, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el primer y el segundo párrafos del punto 1., por: "1. Los miembros del Consejo serán nombrados y a propuesta de las Organizaciones e Instituciones a las que represente. Serán nombrados por un periodo de seis años, sin perjuicio de su reelección".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 20

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Ocho, Artículo 13, Punto 1.



Modificación que se propone:

1. El Presidente del Consejo Económico y Social será nombrado, de entre los miembros del Consejo, por la Junta de Castilla y León por mayoría...

MOTIVACIÓN:

Por el carácter de las funciones del Consejo y porque las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 21

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Ocho, Artículo 13, Punto 1.

Modificación que se propone:

Añadir un segundo párrafo al Punto 1. que diga:

“El Presidente del Consejo Económico y Social requerirá para ser elegido al menos el voto favorable de las dos terceras partes de las personas que integran el Consejo, debiendo tener algún voto de cada uno de los grupos en que se distribuye el Pleno. Si el elegido no fuera un miembro del Consejo, pasará a formar parte integrante del organismo a partir de su nombramiento, contando el CES en este supuesto con 37 miembros, y no incluyéndose al Presidente así elegido en ninguno de los grupos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 22

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Ocho, Artículo 13, Punto 3.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 3. por: “3. El mandato del Presidente tendrá la misma duración que el de los miembros. La sustitución en el cargo de Presidente, cuando no se produzca como consecuencia de la renovación de los miembros del Consejo, será por el tiempo que reste hasta su renovación”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 23

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado “Ocho, Artículo 13, Punto 5.



Modificación que se propone:

5. El Presidente perderá..., por renuncia a su cargo de Presidente formulada ante “la Junta de Castilla y León” o por la pérdida...

MOTIVACIÓN:

Las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 24

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Nueve, Artículo 14, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1. por: “1. El Presidente del Consejo Económico y Social desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con imparcialidad e independencia en el cumplimiento de sus funciones públicas”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente



ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 25

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Nueve, Artículo 14, Punto 2.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 2. por: "2. El Presidente del Consejo Económico y Social percibirá las retribuciones que se fijan anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, sin que, en ningún caso, puedan superar las establecidas para el Presidente de la Junta de Castilla y León con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 26

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Nueve, Artículo 14, Punto 3.

Modificación que se propone:

Suprimir el Punto 3.



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 27

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Nueve, Artículo 14, Punto 4.

Modificación que se propone:

Suprimir el Punto 4.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º: 28

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social. Apartado Nueve, Artículo 17, Puntos 1, 2 y 3.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1., el Punto 2., y el Punto 3., por: “El personal del Consejo será seleccionado por éste de acuerdo con los principios de concurrencia, mérito y publicidad y nombrado por su Presidente. Su régimen se establecerá en el Reglamento de Organización y Funcionamiento en correspondencia con el personal al servicio de la Administración de la Comunidad”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 29

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado “Doce, Artículo 16, Punto 2.

Modificación que se propone:

2. El Consejo remitirá a “la Junta de Castilla y León” el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento. La Junta de Castilla y León lo aprobará por Decreto, si se ajusta a lo establecido.



MOTIVACIÓN:

Las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 30

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Trece, Artículo 17, Punto 2.

Modificación que se propone:

2. El Pleno del Consejo formulará la propuesta de plantilla de personal del mismo, para su aprobación, si procede, por la Junta de Castilla y León.

MOTIVACIÓN:

Las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º: 31

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Catorce, Artículo 18, Punto 1.

Modificación que se propone:

1. ... de acuerdo con las previsiones contenidas al efecto en el Presupuesto de la Junta de Castilla y León.

MOTIVACIÓN:

Las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 32

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en el apartado "Catorce, Artículo 18, Punto 2.

Modificación que se propone:

2. Anualmente, el Pleno del Consejo elaborará un anteproyecto de Presupuesto de Gastos, que será remitido a la Junta de Castilla y León para su aprobación, si procede, e incorporación a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

MOTIVACIÓN:

Las Cortes deben dedicarse a su función legislativa y de control.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 33

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Dos, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1 por “1. El Procurador del Común es elegido por las Cortes de Castilla y León para un periodo de seis años, conforme al procedimiento establecido en la presente Ley. Solamente podrá ser reelegido para un segundo mandato”.

MOTIVACIÓN:

Para que no coincida su renovación cada vez que hay elecciones y esté al margen de la composición de las Cortes y del signo del ejecutivo en cada caso. Para el refuerzo de su independencia.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 34

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Tres, Punto 6.



Modificación que se propone:

Añadir después de "... percibirá las retribuciones que se fijan anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, sin que, en ningún caso, puedan superar las establecidas para el Presidente de la Junta de Castilla y León ", con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos.

MOTIVACIÓN:

El presidente de la Junta de Castilla y León percibe unas retribuciones como jefe del ejecutivo, otras como procurador a Cortes y tiene retribuciones en especie y gastos de representación. Ello hace que sus retribuciones con cargo a los Presupuestos sean muy superiores a la mera partida que figura como retribuciones como presidente de la Comunidad. Si ello no fuera así, el inciso no modificaría nada.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 35

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Cinco.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Cinco.

MOTIVACIÓN:

Por considerar que hay que seguir manteniendo el Título III de la Ley que se quiere modificar.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 36

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Siete, Punto 4.

Modificación que se propone:

Añadir después de” ... el carácter de personal funcionario, personal laboral o personal eventual.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 37

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Siete, Punto 5.



Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 5. por: "5. El personal funcionario y el personal laboral del Procurador del Común estarán integrados en la plantilla orgánica de las Cortes de Castilla y León y adscritos funcionalmente a su servicio. En consecuencia, al personal eventual del Procurador del Común le será aplicable el régimen jurídico del personal eventual al servicio de las Cortes de Castilla y León, incluidos sus conceptos y cuantías retributivas".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 38

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 3. Modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León. Apartado Siete, Punto 6.

Modificación que se propone:

Suprimir el Punto 6.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 39

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Uno, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado Uno y el Punto 1. por: “Uno. Se modifica el artículo 4 que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 4. Consultas preceptivas.

1. El Consejo Consultivo deberá ser consultado por la Administración en los siguientes asuntos:

a) Anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía elaborados por la Junta de Castilla y León.

b) Proyectos de legislación delegada.

c) Anteproyectos de ley.

d) Proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en ejecución de las leyes, así como sus modificaciones.

e) Recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia interpuestos por la Junta de Castilla y León ante el Tribunal Constitucional.

f) Acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas que requieran autorización de las Cortes Generales de acuerdo con lo previsto en la Constitución.

g) Acuerdos de colaboración dirigidos a llevar a cabo acciones de proyección exterior de la Comunidad, previstos en el artículo 67 del Estatuto de Autonomía, cuya firma corresponda al Presidente de la Junta de Castilla y León.

h) Transacciones judiciales o extrajudiciales sobre los derechos de contenido económico de la Junta de Castilla y León cuya cuantía exceda de 500.000 €, así como el sometimiento a arbitraje de las cuestiones que se susciten respecto a los mismos.



i) Expedientes tramitados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y por las Administraciones Locales que versen sobre las siguientes materias:

1.º Reclamaciones de responsabilidad patrimonial cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 5.000 €.

2.º Revisión de oficio de los actos administrativos y recursos extraordinarios de revisión.

3.º Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas generales, interpretación, nulidad y resolución de los contratos administrativos, y modificaciones de los mismos, en los supuestos establecidos por la legislación reguladora de los contratos del sector público.

4.º Interpretación, nulidad y extinción de concesiones administrativas cuando se formule oposición por parte del concesionario y, en todo caso, cuando así lo dispongan las normas aplicables.

5.º Creación o supresión de municipios, así como la alteración de los términos municipales y en los demás supuestos previstos en la legislación sobre régimen local.

6.º Modificación de los planes urbanísticos cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos.

j) En todos los demás casos en que por precepto expreso de una ley se establezca la obligación de consulta.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 40

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.



En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Cuatro, Punto 5.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 5. por: "5. Los Consejeros electivos serán nombrados por un periodo de seis años desde la fecha de su designación. Finalizado su mandato, y sin perjuicio de su posible reelección, los Consejeros electivos continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se produzca la designación del Consejero que les sustituya".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 41

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Cinco.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado 5, por:

"1. El Consejo Consultivo elegirá a su Presidente entre sus miembros electivos. En caso de vacante o ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones el Consejero electivo más antiguo, y si concurriesen varios de la misma antigüedad, el de mayor edad entre los de dicha condición.

2. El mandato del Presidente tendrá la misma duración que el de los Consejeros. El Presidente solo podrá ser reelegido para un segundo mandato.

3. El Presidente perderá su condición por la finalización de su mandato, por renuncia a su cargo de Presidente formulada ante el Presidente de la Junta de Castilla



y León o por la pérdida de la condición de miembro del Consejo. En los dos primeros casos continuará en el ejercicio de sus funciones hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Presidente.

La sustitución en el cargo de Presidente, cuando no se produzca como consecuencia de la renovación de los miembros del Consejo, será por el tiempo que reste hasta su renovación. Este periodo de tiempo no se tendrá en cuenta a los efectos del límite previsto en el apartado 2 de este artículo".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 42

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Siete, Punto 1.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1. por: "1. El Presidente y los Consejeros se nombrarán por Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León, que se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, y tomarán posesión de sus cargos en un acto con prestación de juramento o promesa".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 44

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Ocho, Punto 5.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 5 por: “5. Si los Consejeros electivos incurrieran en incompatibilidad, una vez apreciada por el Pleno de la Institución, se comunicará al Presidente de la Junta de Castilla y León. En el caso de los Consejeros natos, apreciada la incompatibilidad por el Pleno del Consejo Consultivo, ésta llevará aparejada la suspensión de su condición de miembro del mismo hasta que dicha incompatibilidad desaparezca”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 45

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.



En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Ocho, Punto 6.

Modificación que se propone:

Añadir en el Punto 6 después de "... sin que, en ningún caso, puedan superar las establecidas para el Presidente de la Junta de Castilla y León con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 46

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Ocho, Punto 7.

Modificación que se propone:

Añadir en el Punto 7 después de "... sin que, en ningún caso, puedan superar las establecidas para los Consejeros de la Junta de Castilla y León con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 47

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Nueve, Punto 2.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 2 por: “2. Si se produjese alguno de los supuestos previstos en los números 1º a 5º, ambos inclusive, del apartado anterior, el Presidente del Consejo, debidamente apreciadas las circunstancias por el Pleno de la institución, lo comunicará al Presidente de las Junta de Castilla y León, para que por éste se proceda a la formalización del cese del Consejero y a la puesta en marcha del procedimiento regulado en el apartado 3 de este artículo.

Corresponde al Pleno del Consejo Consultivo decidir, por mayoría absoluta, el cese de sus miembros en los supuestos previstos en las causas 6ª y 7ª del apartado anterior, atendiendo a la gravedad de los hechos y, en su caso, a la naturaleza de la pena impuesta. Una vez comunicada tal decisión al Presidente, éste procederá a la formalización del cese del Consejero y a la puesta en marcha del procedimiento para su sustitución regulado en el apartado 3 de este artículo.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el



funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 48

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Diez.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado 10 por:

“Artículo 13. Secretario General.

El Secretario General ejercerá las funciones que le atribuya el Reglamento Orgánico, y será nombrado y relevado por el Pleno del Consejo Consultivo a propuesta de su Presidente entre funcionarios de cualquier Administración Pública, Entidad, Institución u Organismo Público, licenciados en Derecho y que tengan como mínimo diez años de antigüedad en funciones de asesoramiento jurídico a la Administración”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 49

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Once, Artículo 14, Punto 1.



Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1 por: "1. El Consejo Consultivo dispondrá de los medios materiales y personales necesarios de acuerdo con las previsiones contenidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 50

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Once, Artículo 14, Punto 2.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 2 por: "2. El Consejo Consultivo elaborará su anteproyecto de presupuesto, que figurará como una sección dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido



en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 51

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Once, Artículo 14, Punto 3.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 3 por: "3. El Consejo Consultivo tendrá, además del Secretario General, la dotación de personal que establezca el Reglamento Orgánico. Los puestos de trabajo del Consejo se cubrirán preferentemente por concurso entre funcionarios de los cuerpos o escalas equivalentes de la Administración de Castilla y León o de cualquier otra Administración Pública, Entidad, Institución u Organismo Público". En la plantilla se determinarán los puestos de trabajo a desempeñar por el personal a su servicio y contendrá los datos exigidos en la legislación de la función pública de la Comunidad de Castilla y León".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 53

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Doce, Artículo 17, Punto 1.



Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1 por: “1. El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo de un mes desde la recepción del expediente. No obstante el órgano solicitante solicitar la reducción de este plazo siempre y cuando justifique la urgencia, en cuyo caso el plazo no podrá ser inferior a quince días”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 54

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Doce, Artículo 17, Punto 2.

Modificación que se propone:

Sustituir el Punto 1 por: “2. En caso de necesidad apreciada por el Presidente del Consejo Consultivo, éste podrá acordar la ampliación del plazo ordinario en quince días, salvo en los casos en que se haya reducido conforme al apartado anterior”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido



en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 55

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Trece, Artículo 21.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado 13.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 56

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 4. Modificación de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. Apartado Catorce.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado 14 por:

“Disposición final segunda.- En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Pleno del Consejo Consultivo adaptará su Reglamento orgánico, que deberá ser aprobado por la Junta de Castilla y León”.



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 57

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Uno.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado Uno por:

“Artículo 2:

1. Están sometidos a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León:

a) La administración de las Cortes de Castilla y León, y de los Organos e Instituciones dependientes de ellas.

b) La Administración de la Comunidad Autónoma, así como sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

c) Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

d) Las Universidades públicas de Castilla y León, así como los organismos, entes y sociedades dependientes de ellas.

2. En relación a los entes públicos sujetos a su fiscalización, el ámbito de actuación de Consejo de Cuentas se extiende a:

a) Sus aportaciones a Consorcios, Fundaciones públicas o a cualquier otra entidad.



b) La concesión, aplicación y resultado de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas concedidas, así como las exenciones y bonificaciones fiscales directas y personales.

Los demás instrumentos jurídicos con repercusiones presupuestarias”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 58

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Dos, Artículo 5.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado Dos por:

“Artículo 5. Alcance de la función fiscalizadora.

1. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el Consejo de Cuentas comprobará la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos públicos.

2. La función fiscalizadora se extenderá también al control de la contabilidad pública, verificando que la misma refleje correctamente la realidad económica del sujeto controlado.

3. En las fiscalizaciones especiales de carácter financiero el informe incluirá una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 60

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Tres, Punto 3.

Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado Tres, Punto 3 por: "3. El informe sobre la Cuenta General incluirá una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas, que el Consejo elevará a las Cortes de Castilla y León".

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 61

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Seis.



Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Seis.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 16 de la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 62

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Siete.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Ocho.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 18, apartado d), de la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente



ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 63

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Ocho.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Ocho.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 64

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Nueve.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Nueve.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 19, apartado 7), de la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 65

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Diez.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Diez.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 20, apartados f), g) e i), de la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 66

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Once.



Modificación que se propone:

Sustituir el Apartado Once por:

“Artículo 21. El Presidente del Consejo de Cuentas.

1. El Presidente del Consejo de Cuentas será nombrado por las Cortes de Castilla y León por mayoría absoluta, a propuesta del Pleno del Consejo de entre sus miembros.

En caso de vacante o ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones el Consejero más antiguo y, si concurriesen varios de la misma antigüedad, el de mayor edad.

2. El Presidente de las Cortes acreditará con su firma el nombramiento del Presidente, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3. El mandato del Presidente tendrá la misma duración que el de los Consejeros. El Presidente solo podrá ser reelegido para un segundo mandato.

4. Son atribuciones del Presidente:

a) Representar al Consejo de Cuentas, en particular en sus relaciones con las Instituciones de la Comunidad Autónoma y con el Tribunal de Cuentas.

b) Convocar y presidir el Pleno, dirigir sus deliberaciones y decidir con voto de calidad en caso de empate.

c) Comparecer ante el órgano correspondiente de las Cortes de Castilla y León, acompañado de los Consejeros correspondientes, para la presentación de las actuaciones del Consejo.

d) Ejercer la superior dirección del personal del Consejo y la potestad disciplinaria, y acordar los nombramientos de todo el personal al servicio del mismo.

e) Las demás facultades que le reconozca la presente ley y disposiciones de desarrollo, o que le atribuya el Pleno del Consejo.

5. El Presidente perderá su condición por la finalización de su mandato, por renuncia a su cargo de Presidente formulada ante el Presidente de las Cortes de Castilla y León o por la pérdida de la condición de miembro del Consejo. En los dos primeros casos continuará en el ejercicio de sus funciones hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Presidente.

La sustitución en el cargo de Presidente, cuando no se produzca como consecuencia de la renovación de los miembros del Consejo, será por el tiempo que reste hasta su renovación. Este periodo de tiempo no se tendrá en cuenta a los efectos del límite previsto en el apartado 3 de este artículo”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 67

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Doce.

Modificación que se propone:

Modificar el Apartado Doce que queda redactado del siguiente modo:

“Doce. Se modifica el apartado 1 del artículo 22 que queda redactado del siguiente modo:

“1 Los tres Consejeros de Cuentas serán elegidos por las Cortes de Castilla y León por un periodo de seis años, en votación conjunta de los candidatos que corresponda presentar a los Grupos Parlamentarios en proporción al número de Procuradores integrado en cada uno de ellos. Los candidatos se entenderán designados, tras el examen formal por la Mesa de las Cortes de su cumplimiento de los requisitos de experiencia y prestigio exigidos por la Ley, si alcanzan el voto favorable de los tres quintos de la Cámara en primera votación o de la mayoría absoluta en segunda votación, si fuere necesario”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el



funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 68

DE MODIFICACIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Dieciséis.

Modificación que se propone:

Modificar el Apartado Dieciséis, que queda redactado del siguiente modo:

“Dieciséis. Se modifica el artículo 28 que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 28. Régimen retributivo.

1. El Presidente del Consejo de Cuentas podrá desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. En el primero de los casos, sus retribuciones serán las que se fijen anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, sin que, en ningún caso, puedan superar la percibida por el Presidente de la Junta de Castilla y León con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos. En el caso de no ejercer su actividad en régimen de exclusividad, percibirá las dietas e indemnizaciones que en su reglamento de organización y funcionamiento se establezcan, teniendo como límite, en cómputo anual, la tercera parte de las retribuciones fijadas en los Presupuestos de la Comunidad para el desempeño del cargo en dedicación exclusiva.

2. Las retribuciones de los Consejeros del Consejo de Cuentas en régimen de dedicación exclusiva serán las que se fijen anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, sin que, en ningún caso, puedan superar la establecida para los Consejeros de la Junta de Castilla y León con cargo a los Presupuestos de la Comunidad por todos los conceptos. En el caso de no ejercer su actividad en régimen de exclusividad, percibirán las dietas e indemnizaciones que en su reglamento de organización y funcionamiento se establezcan, teniendo como límite, en cómputo anual, la tercera parte de las retribuciones fijadas en los Presupuestos de la Comunidad para el desempeño del cargo de Consejero en dedicación exclusiva”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 69

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Diecisiete.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Diecisiete.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 29, "personal al servicio del Consejo de Cuentas, contenido en la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 70

DE ADICIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Diecisiete, Punto 1.



Modificación que se propone:

Añadir, al Apartado Dieciséis, Punto 1.:

“1. El personal al servicio del Consejo de Cuentas tendrá la condición de funcionario, laboral o eventual. Al personal funcionario le resultará de aplicación el régimen general de los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las especialidades que le sean de aplicación. Al personal eventual y laboral le será aplicable dicho régimen jurídico en lo que sea adecuado a su condición”.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 71

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO I. Modificación de las leyes reguladoras de las instituciones propias de Castilla y León.

En el Artículo 5. Modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apartado Dieciocho.

Modificación que se propone:

Suprimir el Apartado Dieciocho.

MOTIVACIÓN:

Mejor redacción la del artículo 30, “medios materiales”, contenido en la vigente Ley reguladora del Consejo de Cuentas.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido



en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 72

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 6. Creación de una Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

Suprimir el Artículo 6.

MOTIVACIÓN:

Consideramos que cada Institución Propia debe contar con su propio personal para desarrollar los cometidos que se desglosan en este artículo. Además, con la creación de este puesto se anexan a la Institución Legislativa (las Cortes) unas Instituciones claramente consultivas, con lo que se puede estar vulnerando la legalidad.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 73

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 7. Medios materiales y personales de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

Suprimir el Artículo 7.

MOTIVACIÓN:

Consideramos que cada Institución Propia debe contar con su propio personal para desarrollar los cometidos que se desglosan en este artículo. Además, la existencia de esta



nueva Secretaría redundará en mayores costes ya que se requieren medios materiales y personales para que pueda desarrollar sus funciones.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 74

DE SUSTITUCIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 7. Medios materiales y personales de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

Sustituir el artículo 7 por:

“Artículo 7. Medios materiales y personales de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

1. La Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León dispondrá de los medios materiales y personales necesarios de acuerdo con las previsiones contenidas al efecto en el Presupuesto de las Cortes de Castilla y León.

2. Anualmente, la Presidencia de las Cortes de Castilla y León elaborará un anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría General, que será remitido a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para su aprobación, si procede, e incorporación a la sección de las Cortes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3. Corresponde a la Presidencia de las Cortes de Castilla y León la aprobación de la plantilla de personal de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

4. La Secretaría General de las Instituciones Propias se dotará de aquellos puestos de trabajo que tuvieran atribuidas las respectivas funciones en las instituciones cuya gestión se unifica e incorporará, en todo caso, al personal de las instituciones propias cuyos puestos de trabajo resulten suprimidos en cada institución propia por la presente Ley, en las mismas condiciones en las que accedieron a su puesto de trabajo que se suprime.



5. Al nuevo personal funcionario al servicio de la misma le resultará de aplicación el régimen general de los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En caso de existir personal eventual o laboral le será de aplicación dicho régimen jurídico en lo que sea adecuado a su condición. Los conceptos y cuantías retributivas del nuevo personal serán los que se establezcan anualmente para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. Los puestos de trabajo de la Secretaría General a la que se refiere este artículo se cubrirán preferentemente por concurso entre funcionarios de los cuerpos y escalas equivalentes de la Administración de Castilla y León o de cualquier otra Administración Pública, Entidad, Institución u Organismo Público.

5. La convocatoria y resolución de los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo, así como la extinción de la relación de servicios, corresponderá a la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, previo informe de la Mesa de las Cortes".

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 75

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 8. Régimen de contratación de las instituciones propias.

Modificación que se propone:

Suprimir el Artículo 8.

MOTIVACIÓN:

El control que se otorga a las Cortes respecto de unas Instituciones que, por su propio carácter, le son ajenas, puede estar vulnerando la legislación vigente y el derecho parlamentario.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 76

DE SUPRESIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 9. Cuestiones comunes de organización y funcionamiento.

Modificación que se propone:

Suprimir el Artículo 9.

MOTIVACIÓN:

Las Instituciones propias tienen que tener su autonomía para este tipo de cuestiones y no tienen que estar “tuteladas” por las Cortes de Castilla y León. Las nuevas funciones que se le otorgan a las Cortes, ¿no exigirían un cambio en el Estatuto de Autonomía y en el propio Reglamento de la Cámara?

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 77

DE ADICIÓN

AL TÍTULO II. Disposiciones comunes

En el Artículo 9. Cuestiones comunes de organización y funcionamiento. Punto 1

Modificación que se propone:

Añadir al texto del artículo 9, Punto 1, las palabras señaladas en negrita:

1. Las instituciones propias no podrán crear nuevos órganos, unidades administrativas o puestos de trabajo para la realización de las funciones que en esta



ley se atribuyen a la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias, y en ningún caso podrán crear nuevos órganos o unidades administrativas con rango superior a servicio.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 78

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria primera. Funciones de Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias.

Modificación que se propone:

Suprimir la Disposición Transitoria primera.

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas que proponemos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º: 79

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria segunda. Secretarios Generales y personal adscrito a las Secretarías Generales de cada Institución Propia.

Modificación que se propone:

Suprimir la Disposición Transitoria segunda.

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas que proponemos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 80

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria segunda. Secretarios Generales y personal adscrito a las Secretarías Generales de cada Institución Propia.

Modificación que se propone:

Añadir después de "...al servicio de la respectiva institución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.4 de esta Ley".

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido



en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 81

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria cuarta. Situación administrativa del personal al servicio de las instituciones propias.

Modificación que se propone:

Suprimir la Disposición Transitoria cuarta.

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas que proponemos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 82

DE SUSTITUCIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria cuarta. Situación administrativa del personal al servicio de las instituciones propias.

Modificación que se propone:

Sustituir la Disposición Transitoria cuarta, por:

“El régimen jurídico del personal al servicio de las instituciones propias que a la fecha de entrada en vigor de la presente ley esté prestando sus servicios en dicha institución será el previsto en la normativa anterior hasta que se produzca su cese.

Los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que a partir de la entrada en vigor de esta Ley, en virtud de los procedimientos de concurso



o libre designación, tomen posesión en alguna de las instituciones propias, quedarán en la situación de servicio en otras administraciones públicas".

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas que proponemos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA AL PL/000015-01, Proyecto de Ley por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 198, de 4 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º: 83

DE SUSTITUCIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición transitoria quinta. Situación administrativa del personal al servicio de las instituciones propias.

Modificación que se propone:

Sustituir la Disposición Transitoria quinta, por:

“Al personal de las instituciones propias que, en aplicación de esta Ley, vea modificada a la baja sus retribuciones le será reconocido un complemento personal transitorio por tal cuantía, absorbible por cualquier mejora retributiva, incluida la derivada de un anterior cambio de puesto de trabajo. A los efectos de la absorción prevista no se consideran los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios”.

MOTIVACIÓN:

Para salvaguardar la posible pérdida de derechos.

Valladolid, 15 de marzo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez